



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA ING. TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONARTE"; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO; Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "CONARTE":

- I.1. Declara El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, representando al estado de Nuevo León, por conducto de su representante legal: Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado conforme al decreto número 55 (cincuenta y cinco) expedido por el H. Congreso del Estado el día 25 (veinticinco) de mayo del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco) y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 (siete) de junio del mismo año, ordenamiento jurídico que fue reformado mediante los decretos números 75, 243, 225 y 004, publicados en el mencionado órgano informativo oficial los días 10 (diez) de julio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), 3 (tres) de enero del año 2000 (dos mil), 22 (veintidós) de julio de 2002 (dos mil dos) y 29 (veintinueve) de noviembre de 2006 (dos mil seis), respectivamente.
- I.2. Tener por objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del Estado; y promover los valores culturales de la sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- I.3. La Ing. Tania Salas Orozco, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 5°, fracción I, y 8°, fracciones I y II, de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de febrero de 2023 expedido a su favor mediante la Escritura Pública No. 20,950 y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8°, fracción I y II, de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- I.4. Tener como domicilio el ubicado en la calle Dr. José María Coss 732 sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, con Registro Federal de Contribuyentes CCA-950607-N19.

II. De "EL INSTITUTO":

II.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Monterrey, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

II.2. Que tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.





- II.3. Que tiene como objetivo promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en benéfico de las mujeres del municipio, según el artículo 7 del Reglamento del propio Instituto.
- II.4. Que la representante cuenta con las facultades necesarias para representar a "EL INSTITUTO" en la firma del presente convenio, en virtud del nombramiento con fecha 08 de febrero del 2022 otorgado a su favor por el Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas.
- II.5. Que tiene la atribución para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 9, fracción IX, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- II.6. Que señala como domicilio para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones el recinto oficial, calle Delicias, número 1646, colonia Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación interinstitucional para la realización de la exposición "Mujeres Visibles" que se celebrará en el marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género.

SEGUNDA. - Para el desarrollo y ejecución de la colaboración", "LAS PARTES" se compromete a lo siguiente:

- 1. Diseñar en conjunto el programa a realizar en esta colaboración.
- 2. Intercambio de documentos, información y publicaciones relacionadas:
- 3. "CONARTE" proporcionará 5 piezas del acervo fotográfico en calidad de préstamo, para el uso exclusivo durante esta exposición, a partir del 29 de noviembre y hasta el término de la misma:

Lista de imágenes.

- Trabajadores laboran en sección de cristalería. 51
- Catalina, empleada. 28681
- Equipo femenino de béisbol. 40.
- Mujeres frente a maguinaria. 2031.
- Propietarias en botica Flores. 13524.
- 4. "EL INSTITUTO" realizará por cuenta propia el traslado de las piezas fotográficas debiendo designar al personal suficiente y competente para dichos fines, debiendo cubrir por su cuenta los gastos y riesgos que se causen, sin costo para "CONARTE".
- Se otorgarán los créditos correspondientes a "LAS PARTES" en todos los materiales de difusión que se generen de esta colaboración.
- 6. Difusión del material que "LAS PARTES" convengan, a través de sus respectivos medios de difusión;

CUARTA.- "LAS PARTES" designan como responsables de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a las siguientes personas:





Por "CONARTE":

Abril Sánchez González
Coordinadora de programación y acervo l Fototeca NL
azales@conarte.org.mx
Tel. 812140-3000 Ext. 3007

Por "EL INSTITUTO":

María Guadalupe Cruz Hernández Coordinadora General de Igualdad de Género y Prevención a la Violencia enlace.immr@monterrey.gob.mx o guadalupecruzhdz@gmail.com Tel. 812090-2828

El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, con relación al presente convenio, actúan exclusivamente como colaboradores del convenio, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico creará una relación laboral o de intermediación en términos de la Ley Federal del Trabajo, entre "CONARTE" sus respectivos funcionarios o empleados, y "EL INSTITUTO"

SEXTA.- DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" deberán señalar los documentos que entreguen que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales que le sean aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "LAS PARTES", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligada a revelar.

En caso de que en el presente convenio contenga Datos Personales o Datos Personales Sensibles, estará sujeta a la regulación de la materia. Queda convenido por las Partes que la información relativa a Datos Personales o Datos Personales Sensibles recibida por parte de "CONARTE" por medio de 'EL INSTITUTO o viceversa, lo hace en calidad de Encargado y el Responsable deberá obtener de forma indubitable el consentimiento del Titular de los Datos Personales o Datos Personales Sensibles. Ambas Partes deberán observar los Principios de Licitud, Consentimiento, Información, Calidad, Finalidad, Lealtad, Proporcionalidad y Responsabilidad.

En todo momento "LAS PARTES" deberá garantizar los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, ("Derechos ARCO") notificando a la Parte Receptora de la ejecución de los derechos por parte del Titular de los Datos Personales o Datos Personales Sensibles.

Ambas partes manifiestan que a la firma del presente contrato, han puesto a disposición de la otra Parte su Aviso de Privacidad, el cual adjuntan al presente Contrato y además se encuentra disponible su consulta en sus respectivas páginas de https://www.nl.gob.mx/avisosdeprivacidad-metrorrey https://conarte.org.mx/privacidad/, У manifestando ambas Partes, conocer su contenido y aceptar sus términos, obligándose a utilizar los Datos Personales y Datos Personales Sensibles únicamente para las finalidades previstas en el presente Contrato y del Aviso de Privacidad respectivo, reservándose en todo momento el derecho realizar los cambios que estimen pertinentes, mediante su publicación las páginas de internet ya establecidas.

Los términos utilizados en esta cláusula se entenderán alineados con los señalados en la legislación en materia de Protección de Datos Personales





Los términos utilizados en esta cláusula se entenderán alineados con los señalados en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", acuerdan adoptar toda las medidas necesarias y procedentes a efecto de que la información adquirida motivo de las actividades que deriven del presente Convenio, sea custodiada, protegida, manejada en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

OCTAVA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el 28 del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse o adicionado de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive sobre su interpretación y contenido, será resuelta por acuerdo de sus Representantes.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, el cual consta de 05-cinco hojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman de conformidad el día 28 de noviembre del 2023, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "CONARTE"

ING. TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

C. MTRA. DEISÝ HERNÁNDEZ MORENO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COOLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "MUJERES VISIBLES" QUE SE CELEBRARÁ EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DE FECHA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.